



ACUERDO NÚMERO 396

SOBRE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO A REGIDOR SUPLENTE, INTEGRANTE DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PLUTARCO ELÍAS CALLES, REGISTRADA POR LA COALICIÓN PRD-PT "POR EL BIEN DE TODOS"

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con lo que dispone el artículo 98 fracción XXXIX del Código Electoral para el Estado de Sonora, es función del Consejo Estatal, resolver sobre la sustitución de candidatos.

En relación con la sustitución de candidatos, el artículo 207 establece:

"ARTÍCULO 207.- Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, los partidos, alianzas o coaliciones pueden sustituirlos libremente, respetando los principios de paridad y alternancia de género que en su caso se deba seguir en el registro del total de fórmulas de candidatos. Vencido éste, los partidos, alianzas o coaliciones podrán solicitar ante el Consejo Estatal la sustitución o cancelación del registro de uno o varios candidatos, pero sólo lo harán por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad física o mental o renuncia. En este último caso, el candidato deberá notificar a su partido y no procederá la sustitución cuando la renuncia se presente dentro de los diez días naturales anteriores al de la elección. Para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto por el artículo 235 de este Código. Las renunciaciones que se presenten vencido el plazo de registro de candidatos, no afectarán los derechos adquiridos por los partidos, alianzas o coaliciones en lo que toca a la asignación de diputados de representación proporcional.

II.- En sesión celebrada por este Consejo Estatal Electoral el día 16 de mayo de 2006, se aprobó la solicitud de registro de los candidatos integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Plutarco Elías Calles, para la elección que se llevará a cabo el 02 de julio de 2006, presentada por la Coalición PRD-PT "Por el Bien de Todos", misma que integra como candidato en el cargo de Regidor Suplente el C. Juan Carlos García Hernández, quien con fecha 19 de junio de 2006, ante la citada coalición presentó la renuncia a la citada candidatura.

III.- Mediante escrito de fecha 19 de junio de 2006, los integrantes de la Comisión Coordinadora, órgano de gobierno de la Coalición PRD-PT "Por el Bien de Todos", solicita ante este Consejo Estatal la sustitución del mencionado candidato, designando en su lugar al C. Jorge Urías Valencia.

IV.- De conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden, resulta procedente la sustitución solicitada por la citada coalición, toda vez que por una parte, se satisfacen los extremos previstos por el invocado artículo 207 del Código Electoral para el Estado de Sonora,

incluyendo el principio de paridad de género, y por otra, respecto del candidato sustituto se da cumplimiento a los requisitos que exigen los artículos 201 y 202, pues a la solicitud se acompaña, además de la renuncia del candidato inicialmente registrado, copia certificada del acta de nacimiento y de la credencial con fotografía para votar del C. Jorge Urías Valencia; escrito bajo protesta de decir verdad sobre su nacionalidad; escrito de aceptación de la candidatura; así como constancia de residencia extendida por el Presidente y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Plutarco Elías Calles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la sustitución por renuncia del C. Juan Carlos García Hernández, solicitada por la Coalición PRD-PT "Por el Bien de Todos", designándose en su lugar al C. Jorge Urías Valencia, como candidato a Regidor Suplente, integrante de la planilla de ayuntamiento del municipio de Plutarco Elías Calles.

SEGUNDO.- Hágase lo anterior del conocimiento del Consejo Local Electoral del citado municipio; asimismo, publíquese el nombre del candidato sustituto en los Estrados de este Consejo y en la página de Internet del mismo, y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe.-
DOY FE.

Lic. Jesús Humberto Valencia Valencia
Presidente

Lic. Marcos Arturo García Celaya
Consejero

Lic. Wilbert A. Sandoval Acereto
Consejero

Lic. Hilda Benítez Carreón
Consejera

Lic. María del Carmen Arvizu Borquez
Consejera

Lic. Ramiro Ruiz Molina
Secretario